

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	048-2023
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654 - 6 Apoderado: JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA C.C. No. 93.378.991 Ibagué Cl 100 No. 9 A -45 P 12 Bogotá, D.C. Teléfono: 6 4 6 4 3 3 0 -3103433172 Correo: notificaciones@solidaria.com.co , nachavarro@solidaria.com.co
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 46.937.753) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.378.991 expedida en Ibagué, quien actúa como Apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. 860.524.654 - 6, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad. 2) Que La ley 45 de 1.990 establece la obligatoriedad que las Entidades Públicas aseguren los bienes y el patrimonio de la institución, así mismo el Código Único Disciplinario establece como causal de mala conducta gravísima la de no asegurar los bienes de la institución por su valor real o todo; el valor de reposición aspecto que conlleva a que el Sanatorio de Contratación E.S.E deba ajustar sus actuaciones no solo a la suscripción de seguros sino a una adecuada contratación 3). Que la Ley 42 de 1993 regula la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. 4). Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 indica que: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. 5) Que es de recordar que con relación al seguimiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado. 6) Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E, dio inicio al proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP - 02 de 2023**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**". 7). Que dentro del plazo establecido en la invitación pública de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP -02 de 2023**, se presentó una UNICA oferta, presentada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit 860.524.654-6, la cual el comité evaluador procedió a evaluar y según consta en informe de evaluación de fecha abril 25 de 2023, se estableció que cumplía con los requisitos exigidos por la entidad y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial de la entidad dispuesto para el proceso contractual, para adjudicar el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP - 02 de 2023**, al oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificado con NIT 860.524.654-6. 8) Que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante Resolución No. 0335 de fecha 27 de abril de 2023, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP - 02 de 2023**, cuyo objeto es el:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT 860.524.654-6, representada por apoderado JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.378.991 de Ibagué, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 46.937.753) M/CTE. 9)**. Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00193 de fecha 17 de abril de 2023. **10)**. Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con el ANEXO No. 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 46.937.753) M/CTE. FORMA DE PAGO:** CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZAS SOLICITADAS, liquidadas según los precios unitarios estipulados en el Contrato, previo cumplimiento de la radicación de la factura o cuenta de cobro junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y los requisitos legales administrativos, además se debe anexar la certificación de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Expedir y hacer entrega de las pólizas en las fechas y plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas. c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. d)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia, para el contrato para que se cumplan los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. g) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubros Rubro A-02-02-02-007-001-03-5- Servicios de Seguros de Vehículos Automotores, A-02-02-02-007-001-03-5-04, Servicios de Seguros contra Incendio, Terremoto o sustracción, A-02-02-02-007-001-03-5-11 Seguros Equipos Eléctricos, A-02-02-02-007-001-03-5-05 Servicios de Seguros generales de responsabilidad Civil, A-02-02-02-007-001-03-5-10 Seguro de Infidelidad y Riesgos Financiero, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-00193 de fecha 17 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual de Contratación de la Entidad: *La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo;* ahora bien, toda vez que el presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía con invitación pública, la entidad exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **PARAGRAFO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA -**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

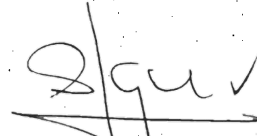
En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los veintisiete (27) días del mes de abril del año Dos Mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

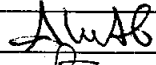
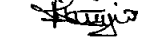


CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E
Sanatorio de Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA:



JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA
C.C. No. 93.378.991 de Ibagué
APODERADO: **ASEGURADORA SOLIDARIA**

Elaboró:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	


Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4907011
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 4 horas de tiempo transcurrido (27/04/2023 11:49:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato 048-2023
 Objeto del contrato ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
 Tipo de Contrato Suministros.
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 3 Meses
 Fecha de inicio de contrato
 Fecha de terminación del contrato 26/07/2023 6:00 PM
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No
 Fecha de inicio de liquidación 26/07/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha fin de liquidación 27/07/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Obligaciones Ambientales Sí No
 Obligaciones pos consumo Sí No
 Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

 SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 0 Recomendación (es)
 COLOMBIA, Contratación
 ★★★★★

Información del Proveedor contratista

 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
 Número de documento 860524654

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	263-85512-4

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
 Fecha de aprobación: 27/04/2023 3:46:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: CARLOS MARIO ARENAS DURAN
 Fecha de aprobación: 27/04/2023 3:52:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No
 Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
 Seriedad de la

oferta	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato		20.00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido (27/04/2023 8:30:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato			Fecha de vigencia (hasta)	26/01/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía					
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		20.00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido (27/04/2023 8:30:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato			Fecha de vigencia (hasta)	26/07/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía					
<input checked="" type="checkbox"/> GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		10.00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (24/04/2023 8:30:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato			Fecha de vigencia (hasta)	23/07/2023 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía					

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 52 minutos de tiempo transcurrido (27/04/2023 3:02:09 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tip de garantía	Valor	Inicio	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato COI.PCCNTR.4907011
 Proveedor Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
 Creado por
 Agregado en
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 3 No. 2-72
 Ubicación CO-SAN-68211 - Contratación
 País COLOMBIA
 Departamento Santander
 Municipio Contratación
 Dirección Calle 3 No. 2-72
 Código postal 883071

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 3 No. 2-72	COLOMBIA - Santander - Contratación

1 COI.PCCNTR.4907011

1.1

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio estimado	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	8413100	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	1.00	UN	46.937.753,00	46.937.753,00	46.937.753,00	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 048-2023 CONTRATO .pdf	048-2023 CONTRATO .pdf	(Detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ordenador del pago	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Acción
CARLOS MARIO AREN	CARLOS MARIO AREN			79317676	Guardar y notificar
PABLO EMIRO ANGARI	PABLO EMIRO ANGARI			6597484	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Acción
CARLOS MARIO AREN			79317676	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de seguimiento	Creado por
Ordenador del pago	CARLOS MARIO ARENAS DURAN	27/04/2023 3:52:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cúcuta	CARLOS MARIO ARENAS DURAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	46.937.753
Total	46.937.753

Entidad Estatal registrada en el SIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad(es) ejecutora(s)	Editar
<input type="checkbox"/> 23-00193	CDP	No validado			00-00-00-000-000000	Editar
Saldo de CDP						
Saldo de vigencias futuras						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIF						
Fecha de consulta SIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por pagar	Monto presupuestal a liberar	Código Relación de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIF
 Fecha de consulta SIF -